

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - AM-12 - Alevín**

Encuentros: **Ayto Añover de Tajo - CD AD Yeles A**

Fecha: **17/1/26**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se disputo el encuentro citado, en el campo de fútbol de Añover de Tajo.

Segundo.- El día 19 de enero se reciben alegaciones del equipo local, Ayto. Añover de Tajo, exponiendo su relato sobre lo ocurrido en el partido, y más concretamente con los balones de juego.

Tercero.- El día 19 de enero se solicita al CTA el acta del encuentro, es recibida el día 20 de noviembre.

Cuarto.- El día 20 de enero se reciben alegaciones del equipo visitante, CD AD Yeles A, exponiendo su relato sobre lo ocurrido en el partido, sobre los balones de juego

Quinto.- En el acta del encuentro se recoge: *“El partido comenzó 10 minutos más tarde porque el equipo local no tenía los balones reglamentarios, los que la circular número 5 de la temporada 2025/2026 exige. El entrenador visitante ofreció jugar con los suyos, pero el entrenador local se negó, y el partido comenzó sin más incidencias.*

Sexto.- Queda acreditado fehacientemente, a la vista de las manifestaciones recibidas por ambos equipos y de la redacción del acta que el partido de categoría alevín se jugó con un balón de la talla 5, en lugar de la talla 4 como está reglamentado, y que esta situación podría haberse solventando por el árbitro antes del inicio del encuentro, aplicando las reglas de juego. La aplicación de la regla 2 “El balón” no da lugar a interpretación alguna por ninguna de las partes

Fundamentos de derecho:

Reglas de juego fútbol 7 de la Real Federación Española de Fútbol. Regla 2 El balón.

... De acuerdo con las descripciones técnicas que anteceden, dicho balón corresponde, precisamente, al número 4 de fútbol, siendo de uso obligatorio para esta modalidad.

Artículo 107.1.q de la Ley 5/2015, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Los hechos constatados por los jueces o árbitros de la prueba o encuentro que se formalicen en acta o en las ampliaciones o aclaraciones a ésta tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que aporten las personas o entidades interesadas o que practique el órgano disciplinario.

Artículo 28.1 Reglamento Disciplinario de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha

Las actas suscritas por los árbitros constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas. Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios árbitros, bien de oficio, bien a solicitud de los órganos disciplinarios.

Como consecuencia de todo lo anterior, habiendo tenido en consideración las manifestaciones aportadas por ambos equipos, **SE ACUERDA:**

- **Declarar nulo el encuentro celebrado, visto que se produce una infracción a la Regla 2 El balón, infracción grave que afecta la integridad del partido y por tanto una alteración fundamental de la condiciones de juego.**
- **Trasladar la presente resolución al árbitro del encuentro, a través de su CTA, dado que como responsable de dicho encuentro debe hacer cumplir las Reglas, usar un balón no reglamentario durante todo un partido es una violación fundamental de la Regla 2, afectando a la equidad del encuentro.**
- **Programar la celebración del encuentro para el próximo 14 de febrero, en horario a determinar por el club local, salvó que trasladen a la organización de mutuo acuerdo otra fecha distinta a la indicada.**

Toledo, a 29 de enero de 2026



Fdo. Enrique Corcuera Alonso
Secretario del CDDE

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.